

LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA Y EL PERÚ

ENTREVISTA A MONS. DR. JOAQUÍN MARTÍNEZ VALLS (†)*

*José Antonio Benito Rodríguez***
Universidad Católica Sedes Sapientiae
jabenito@ucss.edu.pe

RESUMEN: Mons. Dr. Joaquín Martínez Valls (†) fue rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y, luego, designado rector emérito. Durante su permanencia en esta casa de estudios, trabajó fehacientemente por defender

* Esta entrevista tuvo lugar una tarde de diciembre del 2008, en el Canal PAX TV, en el programa “Especiales de PAX”. Sirva esta trascripción como recuerdo agradecido a quien dio lo mejor de su sabiduría y celo sacerdotal a nuestra Universidad Católica Sedes Sapientiae.

** **José Antonio Benito Rodríguez** es doctor en Historia de América por la Universidad de Valladolid (España) y diplomado en Educación por la Universidad de Salamanca (España). Es Miembro Ordinario de la Asociación Española de Americanistas, de la sección de Historia del Instituto Riva-Agüero de la PUCP y de la Academia Peruana de Historia de la Iglesia. Es docente principal de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) y de la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima. Es director del Centro de Estudios del Patrimonio Cultural (CEPAC) de la UCSS y del Instituto de Estudios Toribianos. En 2015, recibió la Placa de Honor “Cardenal Juan Landázuri Ricketts” por su gran labor como comunicador y profesor universitario. Ha publicado numerosas investigaciones en volúmenes y revistas nacionales e internacionales. Además, es un reconocido conferencista en el Perú y en el extranjero.

y promover una educación cristiana, humanística y científica que velara por el valor de la persona y del bien común. En este diálogo brindó valiosos puntos de vista, a partir de su experiencia, sobre temas cruciales para la educación y la sociedad de hoy. Son de resaltar su valoración de los principios éticos y cristianos en correspondencia con la Doctrina Social de la Iglesia. Al ofrecer esta entrevista, se espera que sirva de homenaje y en agradecimiento a Monseñor Joaquín, quien siempre manifestó un gran afecto y compromiso por el Perú.

PALABRAS CLAVE: Educación, conciencia, ley, libertad religiosa, matrimonio.

**RELIGIOUS FREEDOM IN SPAIN AND PERU
INTERVIEW TO MONSIGNOR DR. JOAQUÍN MARTINEZ
VALLS (†)**

ABSTRACT: Mons. Dr. Joaquin Martinez Valls (†) became a chancellor at Sedes Sapientiae Catholic University. Afterwards, he was nominated to Chancellor Emeritus. From his position, Mons. Dr. Joaquin Martinez Valls worked hard defending and promoting Christian, humanistic and scientific education. His interest was to ensure the person's value and the common good. In this interview, Mons. Dr. Joaquin Martinez Valls provided his valuable points of view about crucial issues related to current education and society from his experience. His valuation of the Christian and ethical principles in agreement to the Social Doctrine of the Church is worthy of note. The objective of publishing this interview is to pay tribute and gratitude to Mons. Dr. Joaquin Martinez Valls who used to express his affection and commitment for Peru.

KEYWORDS: Education, awareness, law, religious freedom, marriage.

Aprovechamos esta ocasión especial en que nos visita Mons. Dr. Joaquín Martínez Valls, rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, a quien no lo podemos tener permanentemente. Sin embargo, viene a nuestra patria, el Perú, varias veces al año, para darnos de su experiencia, de todo lo que él sabe —en el campo del derecho, en el campo de la educación—. Y hoy quisiéramos que nos ilumine, también, sobre temas candentes que se están viviendo en el Perú, como la ley, la conciencia, la libertad religiosa, el divorcio express, la emergencia educativa y en general. Le agradecemos muchísimo, padre Joaquín, y le damos la bienvenida.

Bien hallados, muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Podríamos empezar con un tema candente que se está viviendo en el Perú como es la emergencia educativa. Usted ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, ha estado toda la vida dedicado a la enseñanza y creo que la última etapa de su vida nos está enriqueciendo aquí, precisamente, con el rectorado de esta universidad en Lima Norte y quiere servir al Perú. Frente a esta problemática, este caos, esta emergencia educativa, ¿qué palabras nos puede aportar?

Bueno, yo creo que lo más importante, por ser cristianos y por ser personas, es no perder nunca la esperanza, no perder nunca la paz, no perder nunca la alegría y la seguridad que con la ayuda del Señor se pueden superar todos los problemas. “Dios y yo (como diría Santa Teresa) somos mayoría”.

Padre, ¿qué es lo que le anima a venir al Perú, a pesar de estar jubilado y pudiendo gozar de esta jubilación bien tranquilo allá en España?

Mire, yo no soy partidario del dicho aquel que creo que lo recoge Dante: “Il dolce far niente” (‘El dulce no hacer nada’). Yo creo que, mientras el Señor conserve nuestras vidas y nuestras facultades, hemos de servir a los demás, hemos de ser útiles a la sociedad y, por eso, aunque legalmente he tenido que pasar por la jubilación, pues yo, mientras pueda ser útil a los demás, estoy dispuesto a hacer algo. No soy uno de los que les gusta estar en una poltrona contemplando el ambiente, el paisaje, sin hacer nada, no, no. Es que no sirvo para eso, a mí me gusta el hacer cosas, el trabajar.

Y nosotros se lo agradecemos. Decía don José Ortega y Gasset que la universidad es la conciencia crítica de la sociedad. Desde la posición que le da el haber vivido tanto tiempo enseñando estos temas, al considerar el ambiente convulsionado y la celebración de los 60 años de la Declaración de los Derechos Universales, puede observar que hay derechos como el de la libertad que no se respeta. Entonces, podríamos empezar hablando sobre la libertad religiosa. Se suele decir “¿Por qué no tienen los mismos derechos los anglicanos, los testigos de Jehová, es decir, todas las religiones como los tiene la Iglesia Católica?”. Esta percepción se deja sentir ahí un poco en el ambiente, ¿qué es lo que diría desde el Magisterio?

A mí me sorprende esta pregunta, ¿quién ha dicho que no tienen los mismos derechos?, ¿por qué no los van a tener? Cualquier religión debe tener el mismo derecho que cualquier otra, lo que pasa es que hay que entender lo que se quiere decir con la expresión *libertad religiosa*. Hay quien piensa que libertad religiosa quiere decir que cada cual puede optar

por la religión que quiera, sin tener en cuenta las exigencias de su propia conciencia, sin tener en cuenta la verdad, el orden, etc. La libertad religiosa supone, por el Estado, inmunidad de coacción. En consecuencia, la persona tiene que sentirse libre para optar, pero optar siguiendo los dictámenes de su conciencia, aunque esta sea errónea —lo que no vale decir que todas las religiones sean iguales ni muchos menos—.

O sea, la inmunidad de coacción quiere decir que el Estado cree un ambiente favorable para que la dignidad personal opte por lo que debe.

El Estado ha de crear un ambiente propicio para que los ciudadanos puedan tener una verdadera y auténtica libertad religiosa. Pero, repito, cuando decimos libertad religiosa no queremos decir que todas las religiones sean iguales, y esto desde el punto de vista puramente filosófico. Fíjese usted, —y hablo para las personas que creen y para las que no creen— suponiendo que Dios existe, —naturalmente, yo creo que existe y usted también— suponiendo que Dios se ha comunicado a los hombres, y yo pienso que se ha comunicado a los hombres; si Dios se ha comunicado a los hombres, a través de la revelación, y ha dicho este es el camino que quiero que sigan ustedes, ese es el camino que hemos de buscar. No cualquier otro camino, sino por medio de nuestra inteligencia tratar de descubrir la voluntad de Dios, hemos de tratar de descubrir cuál es la revelación hecha por Dios a través de Jesucristo a nosotros que somos cristianos. Pero lo que no vale decir es “Bueno, pues, yo creo que esta religión me va...” ¡No! Porque, entonces, caemos en un relativismo o en un iluminismo, y esto es inaceptable, no ya desde el punto de vista cristiano, sino desde el punto de vista puramente humano. El hombre ha de buscar la verdad, el hombre ha de ser consecuente con las exigencias de su conciencia y el hombre, por tanto,

no puede amoldarse al gusto de cada época, de cada día o a las conveniencias personales. El hombre ha de buscar la verdad, aunque a veces esa verdad tenga exigencias y exigencias fuertes, como las tiene realmente.

Nosotros, si no somos cristianos con todas las consecuencias, pues nos vamos a otro sitio, pero hemos de ser consecuentes con las exigencias de nuestra fe. De modo que la libertad religiosa supone buscar la verdad y seguir el dictamen de la conciencia cuando la conciencia te presenta esto como verdad.

Hasta hace pocos años, creo que hasta el Concilio Vaticano II, muchos de los gobiernos, varios de Estado, eran confesionales. ¿Qué es lo que llevó a la Iglesia a sugerir, creo, que se hablase de un confesionalismo sociológico pero como que no fuese un Estado confesional como la mayoría de las constituciones que en los países católicos se daban?

No está reñida la confesionalidad con la libertad religiosa, no está reñida. O sea, hay Estados confesionales que tienen una gran libertad religiosa, por ejemplo, el Reino Unido, Gran Bretaña, Inglaterra, los países nórdicos de Europa son confesionales, pero hay libertad religiosa. Hay otros países que no son confesionales y que también tienen libertad religiosa.

No obstante, también hay países confesionales donde no hay libertad religiosa. Esto actualmente subsiste, por ejemplo, en la mayoría de los países islámicos, musulmanes. Son musulmanes, es la religión oficial, tan religión oficial que en los países del Islam, lo religioso y político están íntimamente unidos, no hay separación entre lo civil y religioso, entre lo político y lo religioso como existe en los países cristianos, no hay separación. Precisamente, la gran aportación del cristianismo es la separación de lo

religioso y lo político, siguiendo las enseñanzas de Jesús cuando dijo: “Dad a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César”.

Claro, sobre eso, algunos lo han entendido como una separación total, ¿no? Pero la Iglesia habla de autonomía e independencia relacionada a la verdad.

Es una distinción, es una independencia mutua, es lo que hay en la actualidad. Pero hay que tener en cuenta que se exige un espíritu de colaboración, de lo político con los fenómenos religiosos, en la senda de la libertad religiosa. ¿Por qué? Pues sencillamente porque a lo que se dirige, tanto lo político como lo religioso, es al hombre. El mismo hombre es, al mismo tiempo, súbdito del Estado y es al mismo tiempo ciudadano de una Iglesia o de una confesión religiosa.

Entonces, lógicamente, el Estado y la confesión religiosa han de tener una sana colaboración, pero eso no quiere decir esa colaboración del sometimiento del uno al otro. Al contrario, tiene que estar en una actitud de independencia, de modo que en lo religioso el Estado es incompetente, y en lo político, en los asuntos temporales, la Iglesia es incompetente. Así de claro, a no ser cuando lo temporal tenga una relevancia ética, una relevancia moral, entonces, el juicio de esa relevancia ética, de esa relevancia moral, naturalmente puede darlo la sociedad religiosa. Pero, en general, hay una distinción con colaboración, pero distinción entre lo político y religioso. En consecuencia, el Estado se sentirá libre en los asuntos temporales y la Iglesia se sentirá libre en todos los asuntos religiosos. El Estado no se debe inmiscuir en las cosas de la Iglesia ni la Iglesia se debe inmiscuir en los asuntos del Estado.

Sobre eso, lo ideal es que se regule con un concordato como es el caso de España, el caso de Perú.

Sí, el concordato o los concordatos, porque hay varios, pueden naturalmente ayudar en todo esto. El mismo Código del Derecho Canónico dice en el canon 227: “Los fieles laicos tienen derecho a que se les reconozca en los asuntos terrenos aquella libertad que compete a todos los ciudadanos; sin embargo, al usar esa libertad, han de cuidar de que sus acciones estén inspiradas por el espíritu evangélico, y han de prestar atención a la doctrina propuesta por el magisterio de la Iglesia, evitando, a la vez, presentar como doctrina de la Iglesia su propio criterio en materias opinables”. Porque, claro, puede haber —y porque hay— cristianos que pertenecen a partidos políticos totalmente distintos y que a veces son rivales, incluso. Pero esos ciudadanos son cristianos con libertad para optar.

Con las otras religiones se podría hacer también un concordato como están exigiendo cada una de ellas.

Acuerdos, en España tenemos tres acuerdos con otras religiones. Tenemos los acuerdos con la Santa Sede del año 79, en total cuatro acuerdos, incluyendo uno previo en el año 76. Después, en el año 92, se firmó un acuerdo con las confesiones evangélicas, la FEDERE (Federación de Entidades Religiosas Evangélicas) que, por cierto, ellos se reunieron para formar el comité que, diríamos, tenía que negociar con el gobierno español. No aceptaron a los Testigos de Jehová, porque ellos mismos dijeron que los Testigos de Jehová no eran cristianos. Me gustaría tener tiempo para desarrollar este punto, pero, no lo digo yo, lo dijeron los mismos protestantes. Esto sería un tema de por sí suficiente para una charla y extendernos en ello,

porque hay mucha confusión entre la gente, a la gente le falta preparación y conocimiento suficiente para profundizar en este tema.

Pero, como digo, hubo un acuerdo con la federación de iglesias protestantes, uno con los judíos y otro acuerdo con los musulmanes en el año 92. Fue tanto así que en esos acuerdos, por ejemplo, los miembros de estas confesiones religiosas podían celebrar sus matrimonios —y tienen efectos civiles— como el matrimonio celebrado en España en la Iglesia Católica, el cual tiene efectos civiles. Ahí no hace falta celebrar el matrimonio civil, es decir, cada cual puede casarse o por lo civil o por la Iglesia Católica. Si se casan por la Iglesia Católica tiene efectos civiles ipso facto, sin necesidad de un trámite posterior. Si se casan por estas tres denominaciones que he indicado, dichas confesiones o grupos de confesiones religiosas también tienen efectos civiles y también consideran excepciones de impuestos, o sea, es la misma situación que la Iglesia Católica. Ahora, lógicamente, en España la inmensa mayoría de los que se confiesan creyentes son católicos. Entonces, la sociedad como tal, la realidad de la sociedad es que se confiesa católica en su inmensa mayoría y, claro, eso hay que tenerlo en cuenta también.

Claro, porque eso sucede incluso con algunas de las leyes. Y aquí puede venir al caso lo que en el 2007 señaló Mons. Miguel Cabrejos —arzobispo de Trujillo— cuando dijo: “Considero conveniente que se siga promoviendo la libertad religiosa pero que esa promoción no sea anticatólica”. Muchas veces con algunas de estas propuestas no es que se les dé más libertad a otros creyentes, sino que parece algo así como una libertad anticatólica que quiere quitar la religión de las escuelas o no pagar a los profesores, o sea, que hay medidas que terminan convirtiéndose en anticatólicas dentro de una mal entendida libertad.

No, no, eso es lo que hay que evitar a toda costa, naturalmente. No olvidemos, además, ya que ha tocado el tema de la escuela, la educación de los hijos en materia religiosa y en materia de principios éticos o morales corresponde a los padres, ¡no al Estado!, sino a los padres, son los responsables. Entonces, el Estado no puede imponer una educación, por tanto, que vaya en contra de los criterios y principios de los padres.

Eso por un lado. Pero es que, además, como he dicho antes, la educación religiosa en las escuelas, pues el Estado tiene obligación de ofrecerla. Ahora, los ciudadanos se deben de confesar libres para aceptarla, me refiero a las escuelas públicas en las que ha de regir el principio de neutralidad. Neutralidad quiere decir respeto a todas las confesiones. Bajo ese principio de neutralidad el Estado no tiene, por tanto, que atacar a ninguna creencia religiosa, que exponga sin más lo que considere y ya está, pero no puede atacar a ninguna confesión. Otros dicen que no es necesario enseñar religión en las escuelas públicas. Esto me parece un absurdo tremendo. Usted, dígame, ¿cómo se puede entender las obras de Lope de Vega o de Calderón de la Barca o de tantos autores...?

Del Inca Garcilaso, aquí en Perú...

¡Claro!, si no tiene un sustrato religioso, que fue lo que inspiró a estos grandes autores, no los entiende. Cómo puede usted ir a un museo y ver, como ocurrió hace poco en Madrid, a un grupo de niños de una escuela tan laica, tan laica que no se les enseñaba nada de religión. Vieron en un cuadro, ahí, a un hombre y una mujer casi desnudos y un grupito de niños ¡Riéndose, eh, los guarros estos!, qué cochinos, ahí, en cueros, calatos como dicen acá, ¿no? ¡No entendían que aquellos eran Adán y Eva! O el cuadro

de David con Goliat, y David con la honda, y el mequetrefe, el tonto este con la honda se va a meter. No entendían porque nadie les había hablado de todo esto.

Esto es una pena, la historia, la filosofía, el derecho, cualquier historia patria está impregnada siempre de la religión dominante, fuera la que fuera. Si vamos a la India será ahí el budismo, si vamos a otros países será, shintoísmo, será el islamismo, pero todos los países de origen de nuestra civilización occidental que llamamos, o sea, toda Europa y toda América de norte a sur, está impregnada de cristianismo, en su organización, en su historia, en su literatura, en su arte. Vemos el arte maravilloso que tienen acá en Perú, estas escuelas, estas iglesias coloniales, esos edificios coloniales, ¿cómo se entienden? Si no tenemos presente que la religión cristiana es la que movió a hacer estas obras tan maravillosas, como la escuela tan maravillosa del Cuzco, ¿cómo se entiende?

Precisamente está recogido todo esto, incluso, en la propia Constitución. En el artículo 50 se reconoce cómo la Iglesia católica ha tenido una participación decisiva en la formación del Perú. Y por eso, ciertamente en ese acuerdo, en ese concordato, se le da una preferencia por el peso histórico, sociológico, que ha tenido.

Padre Joaquín, me gustaría hablar ahora un poco más sobre la conciencia, la ley. Yo le he escuchado varias conferencias sobre un tema candente como es el tema de la conciencia y de la ley. Ahora, en Perú, estamos asistiendo al juicio del siglo realizado al exasesor presidencial Montesinos y al propio expresidente de la nación, Fujimori. Yo creo que es bueno que tengamos claros unos principios, sobre todo por un experto como es usted. ¿Qué es antes?, ¿la conciencia o la ley? En los interrogatorios hubo preguntas sobre militares acusados de haber

disparado a civiles, por ejemplo, porque se obedecía a un mandato y, entonces, pues, legalmente habían cumplido. Ante eso, ¿dónde está ahí la conciencia? Me gustaría un poco hablar sobre este tema, la relación entre la conciencia y la ley. Padre, ¿podría definirnos la ley, la conciencia y luego la relación entre una y otra?

Sí, bueno, es un tema realmente difícil y que me parece que algunos, incluso quienes se hacen llamar expertos, tienen una gran confusión sobre esto, especialmente llevados por lo que se llama el positivismo jurídico. Hay muchos expertos en Derecho que piensan que la ley es una norma suprema, la ley humana, la ley del Estado, y hay que cumplirla por encima de todo. Yo, si hablo así no es por ser sacerdote, sino por ser también experto jurídico. Mi doctorado es en Derecho civil, además del Derecho canónico. Mi cátedra es en una universidad civil del Estado español y fui decano de una facultad civil del Estado, elegido por los compañeros, o sea, de alguna manera totalmente democrática, porque en ese aspecto a mí, por ser sacerdote, no crean ustedes que allá me ha favorecido en una cosa u otra. Al contrario, he tenido problemas que si no hubiera sido sacerdote no los hubiera tenido, que quede esto bien claro. En fin, pero es igual, gracias a Dios estamos vivos, seguimos trabajando, luchando y exponiendo nuestras ideas, nuestros pensamientos con la misma libertad de cátedra que otros exponen sus pensamientos, sus ideas, con el mismo derecho que yo expongo las mías que, además, creo que coinciden con muchos estudiosos en Derecho y muchos estudiosos en Filosofía.

Entonces, fíjense ustedes que la ley es una norma escrita para el bien común, promulgada por la comunidad, pues tiene que reunir una serie de condiciones. La ley ha de ser justa, ha de ser razonable, ha de ser posible, ha de ser para el bien común y, sobre todo, necesaria. Hacer

leyes por hacer leyes, para que aumente el Código, esto es un absurdo tan grande que ya los romanos, precisamente Tácito, nada menos que en el Derecho romano, decía: *Corruptissima republica, plurimae leges* ('Cuanta más corrupta es una república más leyes hace').

Hay que ver que la calidad de un político es por la propuesta de una ley.

Hay que tener pocas leyes, pero buenas y que se puedan cumplir. Ahora, no olvidemos que la conciencia es lo más noble del hombre, ya Orígenes dijo que esta "es el alma del alma". La conciencia es el juicio de la razón por el que la persona conoce la cualidad moral de algo que va a hacer, que está haciendo o que ha hecho. Esto nos lo dice también el Catecismo de la Iglesia Católica. Entonces, no olvidemos que las gentes, muchas veces, piensan que las leyes naturalmente hay que cumplirlas y es verdad.

Habló del positivismo jurídico, ¿verdad? La ley hay que cumplirla.

La ley hay que cumplirla. Las leyes se hacen para cumplirse, pero se ha de sobrentender que esas leyes son justas y son necesarias y que, cumpliendo esas leyes, yo no estoy actuando en contra del dictamen de mi conciencia, porque la norma suprema de todo ser humano libre, verdaderamente libre, es seguir la propia conciencia rectamente formada. Esta es la norma suprema de actuación. Claro que, en caso de duda, la presunción está a favor de que las leyes sean justas, que las leyes sean buenas, que las leyes hay que cumplirlas. Pero cuando una ley choca frontalmente con unos principios, con unos valores que yo tengo en lo más profundo de mi conciencia, de mi ser, de mi pensamiento, hay que cumplir con lo que dicta nuestra conciencia. Para eso está el derecho de la persona, la objeción de conciencia.

Fíjense que ya en el siglo V a.C., nada menos, Sófocles, en aquella maravillosa obra titulada *Antígona*, pone precisamente en boca de Antígona una frase en contra de su tío y rey. Este último le había prohibido a Antígona enterrar a su hermano que acababa de morir, y Antígona se encara con el rey. Ya el siglo V a.C. encara al rey y le dice: “No creo que vuestras leyes tengan tanta fuerza que hagan prevalecer la voluntad del hombre sobre la de los dioses, sobre estas leyes no escritas e inmortales; estas no son de ayer, son de siempre, ¿acaso podré por consideración de un hombre negarme a desobedecer a los dioses?”. Y Antígona entierra a su hermano.

¿Cuáles serían los criterios de la objeción de conciencia (para decir “esto no hay que obedecer”), la ley natural, etc.?

Bueno, ¡vamos!, ya que Antígona era un poco antigua, vamos a aterrizar un poco más cerca. En nuestros días, ¿tienen justificación los crímenes de Hitler o de Stalin? No olvidemos que Hitler subió al poder de una manera legítima, era por tanto el legítimo legislador supremo. ¿Tienen justificación los crímenes de Hitler o de Stalin?, ¿tiene justificación lo que pasó? ¿O lo que sucedió recientemente en Argentina o en la antigua Yugoslavia?

O para combatir el terrorismo.

Claro, recordemos el famoso proceso de Núremberg. Después de la Segunda Guerra Mundial, se acabaron totalmente las estructuras jurídicas. Antes no se concebía que un poder que había dominado a un pueblo, tras haberle vencido en la guerra, pudiera juzgar. He dicho juzgar, no he dicho someter ni encarcelar, que lo hacían, o asesinar, que también lo hacía el

que conquistaba otro pueblo, no; juzgar, que fue el proceso de Núremberg. Entonces, se procesaron a unos cuantos nazis por un tribunal que estaba formado, primero, por los vencedores, pero entre los vencedores, algún miembro del tribunal era ruso. Rusia también había cometido el mismo genocidio, crimen o crímenes. Por ejemplo, en campos de concentración donde había polacos, a ellos los eliminaron. Sin embargo, el hecho es que se juzga en el famoso juicio o proceso de Núremberg. Algo parecido ocurrió en el año 1933 cuando se creó un tribunal general internacional para juzgar los crímenes de Guerra de los Balcanes.

Bueno, esto nos invita a una reflexión, ya que hay algunas acciones que están por encima de las leyes. No olvidemos que muchos de los que asesinaban en tiempos de Hitler lo hacían cumpliendo órdenes. Cuidado, entonces, ¿una orden, por ser una orden, hay que cumplirla siempre?, ¿se puede mantener la eximente del artículo 20, numeral 8 y 9 del Código Penal peruano donde se dice que está exento de responsabilidad aquel que actúa por obediencia de vida al superior legítimo? Sobre eso ahora no creo que sea posible.

Por consiguiente, obediencia de vida al superior legítimo, ¡claro! Cuando mande cosas que yo las pueda hacer sin traicionar mi conciencia, ¡conforme! Pero si a mí me dice mi superior legítimo: “Dispara contra ese que está con los brazos en alto”, yo no lo puedo hacer, porque antes está la exigencia de mi conciencia, ese es el punto. De modo que las leyes claro que hay que cumplirlas, claro que está la presunción en caso de duda. La presunción es que las leyes son justas. Pero no olvidemos que, a veces, el Estado, que ha de velar por el bien común, tiene que legislar permitiendo cosas que este sabe que no son buenas, pero las ha de permitir en aras de una servidumbre hacia el bien común.

Claro, hay ahora dos aspectos, por lo menos: la asignatura de Educación para la ciudadanía en España y, en muchas legislaciones, el aborto. Con el último se obliga al médico, se le pone entre la espada y la pared diciéndole implícitamente: “O abortas o te quedas sin trabajo”.

A esto voy. Claro, digo que hay normas que el Estado tiene que darlas buscando el bien común y, al revés, el Estado a veces debe privar cosas también en servidumbre o en aras del bien común, que de suyo no son malas, pero las prohíbe. O las prohíbe porque es un Estado totalitario. En España, por ejemplo, durante el régimen de Franco, no estaban permitidos los partidos políticos. Pero si alguien quería pertenecer a un partido político, con toda libertad de conciencia podía hacerlo ¡Se las jugaba el tipo, claro!, pero eso era asunto suyo, personal, de conciencia.

Sin embargo, otras cosas están toleradas, la prostitución, por ejemplo. No está prohibida en la mayoría de países, esta tolerada, incluso en algunos sitios está reglamentada. [Mira hacia la cámara] Pero usted, señora o señorita que me escucha, porque no lo prohíba la ley se va a dedicar a la prostitución. Es que no está poniendo su conciencia por encima, es que usted no sabe que, como persona, ya no como cristiana, usted no puede vender su cuerpo. Como persona usted ha de sentirse libre de toda esclavitud, de toda servidumbre y, por tanto, aunque esté permitida la prostitución, usted no puede dedicarse a la prostitución, porque va contra su conciencia. Pues bien, yo he puesto el ejemplo más rotundo, más claro, que todo el mundo lo ve, pero hay otros aspectos que también lo son.

En efecto, usted habla de la conciencia rectamente formada, padre Joaquín. Pero, por ejemplo, los atentados. Hay muchos, incluso kamikazes, que creen que están actuando bien, en conciencia, ¿qué es lo que sugiere para abrir esa conciencia?

A esos kamikazes, que normalmente no son cristianos, porque no olvidemos que para el cristianismo la vida es el valor supremo dado por Dios, les pueden dar otras libertades, otros derechos humanos; pero si yo no defiendiendo el derecho a la vida, ¿para qué me sirven todos los demás derechos humanos? El derecho fundamental mío es el derecho a la vida, desde el primer momento hasta el momento de la muerte, es el derecho a la vida. Entonces, digo, estos kamikazes, muchos de ellos al menos, que se inmolan llevando consigo explosivos para introducirse en algún centro público y hacer una matanza; estos son fanáticos porque les han metido en la cabeza que, muriendo por esta religión, tendrán abiertas de par en par las puertas del Paraíso. Y lo han aceptado así, son fanáticos.

Sin embargo, una de las cosas que está más reñida con nuestra fe cristiana es precisamente el fanatismo. Nosotros somos cristianos, pero libremente y reconociendo el valor de nuestra conciencia, de nuestro ser humano. Nosotros somos personas y todos los derechos humanos no nos los regala el Estado; es más, ni siquiera la Iglesia, no nos los regala ni el Estado ni la Iglesia. El Estado y la Iglesia lo que hacen es reconocerlos, favorecerlos, garantizarlos, protegerlos. Esa es la labor del Estado y de la Iglesia. Todos los derechos humanos los tengo yo por ser persona, que es el gran don. Y ese es el gran don de la libertad, también. La libertad humana es el gran don que los dioses han dado —decían los antiguos— y Don Quijote dijo que era el gran don que el cielo ha dado a los hombres.

No es una condena la libertad, sino que es el gran don de los cielos o del cielo. La libertad es el gran tesoro que tenemos los hombres, sin olvidar, y con esto creo que podemos culminar, la frase de Jesús: “La verdad nos hará libres”. Entonces, nosotros estamos dotados de una inteligencia para trabajar con ella, para buscar la verdad y, cuando hayamos conseguido esa libertad o creamos que tenemos esa verdad, seguirla, con todas las consecuencias. Eso es sentirse realmente libre.

En efecto, la libertad tiene que estar encadenada a la verdad.

¿Por qué algunos dicen: “Yo soy libre porque hago lo que me da la gana”? ¡No, no, no! Además, la libertad mía termina ahí donde, con el ejercicio de mi libertad, esté conculcando su libertad, esté conculcando otros derechos humanos o esté perturbando el orden público, la seguridad ciudadana. Libertad no es hacer cada uno lo que le dé la gana, sino lo que deba de hacer según las incidencias de su conciencia. Y, por eso, muchas veces, cuando una ley, una norma, me impone a mí algo, yo tengo que luchar contra esa ley, porque la considero injusta, incluso con la objeción de conciencia, pero ese tema de la objeción de conciencia es muy largo, ¿no? Hay obligación de desobedecer cuando un Estado, una ley, te impone una obligación que va directamente contra la exigencia de tu conciencia, tienes la obligación de oponerte, de desobedecer.

Padre, todo esto da para abrir boca de otro posible programa; pero, por si acaso, hay personas que nos están viendo, muchas personas que están inquietas ante legislaciones como el divorcio express, anulaciones, y se confunden sobre estos temas que dan para todo un programa. Me gustaría que nos diese una definición del matrimonio y lo que hay

en la actualidad, así como qué está más vigente sobre la nulidad del matrimonio.

Bueno, ese es un tema muy largo.

Sí, pero para abrir.

Tenga en cuenta que yo he sido por varios años, cuarenta años, nada menos, presidente del Tribunal Diocesano de Alicante para nulidades de matrimonio. Separaciones en un principio, hasta el año 81, pero después nulidades. Es un tema larguísimo. Sin embargo, sí que le digo, normalmente el que se casa, se casa con la intención que el matrimonio dure, que sea para siempre.

Ahora bien, para que surja el matrimonio hace falta que los contrayentes estén libres de impedimentos, hace falta el consentimiento matrimonial mutuo, libre también de vicios, de resentimiento, y hace falta expresar ese consentimiento en la forma jurídica establecida por la ley. Hay que verificar si falta cualquiera de esos requisitos. Cuando digo libre de impedimentos, hay un montón de impedimentos; cuando digo consentimiento libre de vicios, hay un montón de vicios del consentimiento que habría que analizarlos; cuando digo la forma jurídica, si es matrimonio religioso, debe ser ante el párroco y dos testigos y el matrimonio civil ante la autoridad competente y dos testigos. Un fallo efectuado por el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos hace que el matrimonio sea nulo.

Ahora, el Estado pues ha de considerar que el matrimonio es un bien, que la familia es la primera célula de la sociedad; el Estado ha de proteger la familia. Mal se protege a la familia si, por cualquier cosa de nada, el Estado da facilidades para que en vez de, como se hacía hasta ahora, tener que

intervenir la autoridad —lo mismo que intervino para la constitución del matrimonio, que intervenga también para la disolución del matrimonio, eso es lo correcto—, pues que ahora sin intervención de la autoridad, sin más, dé facilidades para que le diga el uno al otro: “Ahí te quedas”, “Yo me voy”, “Tú te quedas”, “Apáñate como puedas”. Esto no es correcto.

El Estado ha de favorecer todo lo que es bueno y no hay duda ninguna que es muy bueno, que es lo mejor que los esposos se quieran, que la familia permanezca unida. Esto es lo mejor para un Estado y un Estado será floreciente si hay muchas familias que viven este sentido de unidad. Y a este propósito, recuerdo la frase del obispo, no, no era obispo, era el padre Patrick Peyton, norteamericano que iba por todo el mundo predicando y hablando sobre el rosario en familia, etc. Tenía una frase, que yo era un niño cuando se la oí por vez primera, que decía: *The family that prays together stays together* (‘La familia que reza unida permanece unida’). Este es el secreto de por qué muchas veces muchas familias fallan. Porque son capaces de hacer muchas cosas juntos, pero qué poco rezan juntos. Si queremos el triunfo de nuestras familias, acostúmbrense en las familias, también, a rezar juntos, a ir a misa juntos, preocuparse de los problemas y tratar los problemas juntos. Es así únicamente cuando la familia puede triunfar.

Padre, por último, un mensaje para los jóvenes. Usted está al frente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae en Lima Norte. Yo veo que le gusta estar ahí, rodeado de jóvenes que siempre le hacen preguntas. Seguro que usted tiene un sueño con todos estos jóvenes, alrededor de 4,000 jóvenes, que están allí. ¿Qué les diría? Ya para terminar.

Bueno, yo les diría que asuman su responsabilidad. Son estudiantes, pues que estudien y que trabajen y se preparen. Que se preparen no

solamente en conocimientos, sino también en valores para ser hombres y mujeres responsables para el día del mañana. Yo, a veces, a los estudiantes de allá y de acá cuando tengo ocasión les digo: “¿Tu papá ahora en qué está?, trabajando, ¿no? (currando, decimos allá en España, está currando, y tú papá también). Pues tu trabajo es estudiar”. Tu papá está trabajando en una fábrica, en un taller, en un despacho. O sea, tu trabajo es estudiar, trabajar y prepararte para el día de mañana. Y junto con los conocimientos también los valores, o sea, junto con la ciencia, formar la conciencia. Porque, como he dicho tantas veces, la ciencia sin conciencia es la ruina del hombre.

Pues, muchísimas gracias. Y ya sabe dónde está su casa. Ya hemos anunciado otro programa, así que aquí lo estaremos esperando.

Muchas gracias y también agradezco la invitación que me ha hecho llegar para tener ocasión de compartir con ustedes, televidentes, pues estos ratos. Son mis pensamientos, los pensamientos de muchos, pues vamos a reflexionar un poco y sacar las consecuencias pertinentes.

Tenemos la costumbre, en el canal, de terminar con una bendición. Así que no solamente es para los que están aquí haciendo el programa, sino también para todos los que lo están viendo.

¿Hay esa costumbre aquí? ¡Pues yo encantado! Con la bendición de Dios, Todo Poderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre todos ustedes, sobre sus hogares, sobre sus preocupaciones y que nos haga felices. Y que el Señor los mantenga a ustedes en la paz y que aumente la alegría de todos ustedes.